INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de **octubre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817.**
Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 522**, de fecha 21 de octubre de 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817.
Por **Memorándums D.O.C. – D.P.C.E. N° 638; N° 639 y N° 640** de fecha 27 de octubre de 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA y al INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante del Instituto Nacional del Cáncer.
- **Econ. Edgar Núñez,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Notas MSPyBS/DGGIES/DG N° 3587/2020, 3700/2020. 3659/2020, 3681/20, 3703/20, 3693/20, 3701/20, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano. – Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite los Formularios para la Solicitud de Adquisición de Bienes, con la Planilla de Pedidos de las especificaciones técnicas requeridas, y Modelo de Planilla de Datos Garantizados y detalle de precio referencial que deberán ser considerados, de manera a iniciar los trámites para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817.
Por Memorándum DPP – SP N° 1263/20 de fecha 28 de setiembre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente del proceso de "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817
Dictamen D.O.C. N° 961/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se colige que el pedido efectuado reúne los requisitos y presupuestos legales para hacer lugar a la Acreditación del Supuesto de Excepción para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817.
Resolución S.G. N° 522, de fecha 21 de octubre de 2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO DE COMPOSICIÓN ESPECÍFICA – PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL". - ID N° 385.817.
Por Notas de fecha 13 de octubre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CASA BOLLER S.A. – (2) CAPPEM – (3) CIFARMA – (4) CRIPFA – (5) LABORATORIOS ALMOS S.A. – (6) MATHER COMANY S.R.L. –**

Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385.817** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000392

de "Contrataciones Públicas" y el Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
Cabe mencionar que la citada licitación se tiene proyectada ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2020 la suma mencionada más arriba.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 16 **de octubre de 2020**, **09:00 horas**, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas, la que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **LABORATORIOS ALMOS S.A.** Aseguradora: SANCOR SEGUROS S.A. Monto: Gs. 35.394.000. Póliza Nº 1508003180. Vigencia: Desde el 16/10/2020 al 14/04/2021. FOLIADO DEL 001 al 106 Correo: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py	**Gs. 1.179.800.000.**
2. **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 14.000.000. Póliza Nº: 1508006375 Vigencia: Desde el 16/10/2020 al 14/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 333 Correo: francisco.ferreira@fapasa.com.py	**Gs. 265.724.640.**
3. **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A. Monto: Gs. 14.700.000. Póliza Nº 1508002720. Vigencia: Desde el 16/10/2020 al 31/05/2021. FOLIADO DEL 001 al 087 Correo: licitaciones@exxel.com.py	**Gs. 444.960.000.**
4. **MATHER COMPANY S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS Monto: Gs. 1.152.000. Póliza Nº: 1508049459. Vigencia: Desde el 16/10/2020 al 25/03/2021. FOLIADO DEL 001 al 027 Correo: licitaciones@mathercompany.com.py	**Gs. 38.400.000.**

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* **4.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Contrat. y Verif. Contractual
D.G.A.F. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000391

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Público*	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
1	LABORATORIOS ALMOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EXXEL TECHNOLOIES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Asesor Jur. Contractual
Dirección de Formas y Cont. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. [illegible] Ferro Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

001390

N°	EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L. RUC: 80006850-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS	701.781	665870	NO REGISTRA DATOS
2	MARÍA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTHER	701.780	665876	NO REGISTRA DATOS
3	ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT	701.779	665880	NO REGISTRA DATOS
4	YESSICA DENISSE MARTÍNEZ TILLERÍA	4.349.147	665884	NO REGISTRA DATOS
5	JOSÉ DANIEL VIÑALES	3.401.052	665890	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. RUC: 80006276-0	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	JOSÉ MARÍA CANIZA PECCI	281.191	667478	NO REGISTRA DATOS
2	PATRICIA NOEL BEIRO COHEN	7.213.756	667510	NO REGISTRA DATOS
3	HÉCTOR EUGENIO CARDOZO LARROZA	4.323.345	667511	NO REGISTRA DATOS
4	MILKA VERÓNICA LARREA TALMON	3.737.217-5	NA	EXTRANJERA
5	MIRTHA ELIZABETH SILVA MONGELÓS	1.102.738	667513	NO REGISTRA DATOS
6	DANIEL ÁNGEL PAREDES	6.284.934	667515	EXTRANJERO
7	JORGE DANIEL AGUILAR BLAIRES	639.541	667517	NO REGISTRA DATOS
8	FRANCISCO JAVIER FERREIRA	1.776.709	667518	NO REGISTRA DATOS
N°	EMPRESA: EXXEL TECHONOLOGIES S.A. RUC: 80024779-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	SEBASTIÁN CAMPOS CERVERA GADEA	2.422.135	677329	NO REGISTRA DATOS
2	ALEJANDRO MUSSI	1.537.855	677335	2014
3	FABRICIO SERRATI	2.038.003	677339	NO REGISTRA DATOS
4	ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER	2.366.436	677346	2015
5	NADIA JANINE CESARIO PENAYO	3.024.641	677348	NO REGISTRA DATOS
6	CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO	2.074.066	677349	2015
N°	EMPRESA: LABORATORIOS ALMOS S.A. RUC: 80029411-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	PABLO CHENG LU	1.924.352	677378	NO REGISTRA DATOS
2	RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA	1.430.155	677385	NO REGISTRA DATOS
3	MÁXIMO JORGE BARRAL	8.473.037	677387	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b y c de la Ley 2051/03.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

6. **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:**

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

271388

7. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:**

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas (b) Análisis de los precios ofertados, de la Carta de Invitación; *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En este punto, el Comité de Evaluación no ha solicitado ninguna explicación de la composición de los precios ofertados por las firmas MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A., ya que los mismos se encuentran dentro de los rangos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

8. **NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.**

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 646/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 y **nota DOC-D.P.C.E. N° 191/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes EXXEL TECHNOLOGIES S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme **al Memorándum A.J. N° 2506/2020** de fecha 29 de octubre de 2020 y el Memorándum A.J. N° 2630/2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.
Por nota DOC-D.P.C.E. N° 645/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 y nota **DOC-D.P.C.E. N° 192/2020** de fecha 10 de noviembre de 2020, se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COMPANY S.R.L. respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorando Coordinación D.A. N° 119/2020 de fecha 06 de octubre de 2020 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. y MATHER COPMANY S.R.L. no registran incumplimiento contractual (multas) a la fecha

Se ha solicitado a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A., mediante Nota de fecha 28/10/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Documentación correspondiente a la empresa SIDUS S.A.
- Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
- Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Jorge Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000387

La empresa LABORATORIOS ALMOS S.A.; por Nota de fecha 29/10/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., mediante Nota de fecha 04/11/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

La empresa FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; en fecha 05/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

A la empresa MATHER COMPANY S.R.L., mediante Nota de fecha 04/11/2020 la presentación de los siguientes documentos:

- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.
- Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), **deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (oferente y representante** en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos.
- En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.
- Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.
- Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º
- Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.

La empresa MATHER COMPANY S.R.L.; en fecha 05/11/2020 remite los documentos que les fueran solicitados, por lo cual cumplen con los pedidos y por lo tanto sus ofertas continúan en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (c), (d) y (j) de la Carta de Invitación;

Certificado de Producto y Empleo Nacional: *La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio,

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección Asesoría Jurídica / Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Rodolfo Figüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

070386

autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Margen de Preferencia local: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA no fueron aplicados en el marco del presente proceso y en lo que respecta a DESEMPATE DE OFERTAS no hubo empates, por lo cual dicho criterio no fue aplicado.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (e), (f.1) y (g.1)*** de la Carta de Invitación, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

	MATHER COMPANY S.R.L.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECH S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE FS. 1-3	CUMPLE FS. 1-2	CUMPLE FS. 1-2
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE FS. 5-7	CUMPLE FS. 4-7	CUMPLE FS. 3-10	CUMPLE FS. 3-7
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE FS. 23	CUMPLE FS. 12	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 29
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NA	NA	NA	NA
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 13-15 A.I. N° 330-331	CUMPLE FS. 12-14 A.I. N° 480-481	CUMPLE FS. 30 A.I. N° 37

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. [illegible] Piñero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7321

001385

sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)				
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE FS. 21	CUMPLE FS. 16	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 28
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE FS. 22	CUMPLE FS. 17-18	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 25
Documentos legales				
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 19-135	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 21-24
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE FS. 12	CUMPLE FS. 136-137	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 26-27
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE FS. 13	CUMPLE FS. 139-141	CUMPLE FS. 15	CUMPLE FS. 18-20
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE FS. 13-20	CUMPLE FS. 153-159	CUMPLE FS. 16-18	CUMPLE FS. 13-17
b. Oferentes en Consorcio.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Lerit. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

7. Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices: 2017 – 2018 – 2019.

7.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	MATHER COMPANY S.R.L.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECH S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE FS. 21	CUMPLE FS. 16	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 28
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 2019 para los contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 160-194	CUMPLE FS. 27-39	CUMPLE FS. 97-106
c) IVA GENERAL de los últimos 36 meses, para contribuyentes solo del IVA GNERAL.	NA	NA	NA	NA
d) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NA	NA	NA	NA
e) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de RENTA PERSONAL.	NA	NA	NA	NA

8. Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en **provisión de bienes similares (MEDICAMENTOS)** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: **3 ÚLTIMOS AÑOS 2017-2018-2019.**

8.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

	MATHER COMPANY S.R.L.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECH S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 136-137	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 26-27
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE FS. 22	CUMPLE FS. 17-18	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 25
3. Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE SIPE	CUMPLE FS. 195-219	CUMPLE FS. 40-48	CUMPLE FS. 31-48

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Quiero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

9. Capacidad Técnica

	MATHER COMPANY S.R.L.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECH S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 220	CUMPLE FS. 50	CUMPLE FS. 55
En el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente, deberán presentar, tanto el oferente como el fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	NA	NA	NA
En caso de oferentes distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente o en trámite de renovación de ambos (Oferente y representante en el país), que lo habilite para fabricar y comercializar Medicamentos.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	NA	CUMPLE FS. 49-50	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura.	CUMPLE FS. 27	CUMPLE FS. 221	CUMPLE FS. 51	CUMPLE FS. 52
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación.	CUMPLE FS. 25-26	CUMPLE FS. 222-223	CUMPLE FS. 54 y 58	CUMPLE FS. 51
En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos.	NA	CUMPLE FS. 223	CUMPLE FS. 53 y 57	NA
Copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, emitido por el MSP y BS, el cual deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, dando cumplimiento a lo	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 224	CUMPLE FS. 69-70	CUMPLE FS. 54 y 59

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verificación Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000382

	MATHER COMPANY S.R.L.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECH S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
establecido en la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º.				
Los oferentes de productos que no son de su elaboración/fabricación deberán acompañar Certificado de Buenas Prácticas de fabricación vigente de las empresas a la que representan, a más del Certificado de Buenas Prácticas del oferente; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 241-326	CUMPLE FS. 61-68	CUMPLE FS. 74-87
Los oferentes que no cuenten con el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa, deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones; el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. Conforme a lo establecido en la Resol. SG Nº 020/2015 Art. 6º	NA	NA	NA	NA
Carta Poder otorgada por el fabricante, debidamente legalizada y consularizada o apostillada, para comercializar el producto en caso de productos importados. Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, carta poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 236-240	CUMPLE FS. 71-77	CUMPLE FS. 60-72
Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran	CUMPLE FS. 8	CUMPLE FS. 327	CUMPLE FS. 82	CUMPLE FS. 10

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncologo
Reg. Prof. Nº 7921

000381

10. Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán: SEGÚN CUADRO

	MATHER COMPANY S.R.L.	FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	EXXEL TECH S.A.	LABORATORIOS ALMOS S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	CUMPLE FS. 9	CUMPLE FS. 328	CUMPLE FS. 82	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Compra.	CUMPLE FS. 10	CUMPLE FS. 329	CUMPLE FS. 82	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE NOTA RESPUESTA	CUMPLE FS. 83	CUMPLE NOTA RESPUESTA
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	CUMPLE FS. 11	CUMPLE FS. 330	CUMPLE FS. 84	CUMPLE FS. 12
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE FS. 4	CUMPLE FS. 331	CUMPLE FS. 85-86	CUMPLE FS. 50

11. <u>ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:</u>

El Comité de Evaluación procede a la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las Empresas **FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., EXXEL TECHNOLOGIES S.A. y LABORATORIOS ALMOS S.A.** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta de Invitación; el análisis fue elaborado por el Econ. Edgar Núñez, del cual se desprende cuanto sigue:

EMPRESA N° 01 FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	260.949.201.206 / 54.755.733.976	4,77	277.754.603.099 / 60.539.355.363	4,59	324.587.865.084 / 71.979.797.534	4,51	4,62	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	54.755.733.976 / 431.590.425.091	0,13	60.539.355.363 / 459.271.910.881	0,13	71.979.797.534 / 501.794.540.102	0,14	0,13	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	29.422.053.173 / 180.000.000.000	0,16	25.996.472.033 / 180.000.000.000	0,14	33.216.793.490 / 300.000.000.000	0,11	0,14	CUMPLE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Aurelio Espinola
Director
Dirección de Normas y Gest. Contractual
D.G.R.J. - M.S.P. y B.S.

000380

EMPRESA N° 02 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	62,425,519,272 / 18,390,240,866	3.39	76,583,582,901 / 36,520,588,895	2.10	86,169,157,265 / 63,214,351,806	1.36	2.28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	18,390,240,866 / 69,011,479,564	0.27	36,520,588,895 / 97,289,208,552	0.38	63,214,351,806 / 124,909,371,321	0.51	0.38	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	8,065,216,118 / 4,050,000,000	1.99	9,937,318,968 / 4,050,000,000	2.45	3,174,163,130 / 4,050,000,000	0.78	1.74	CUMPLE

EMPRESA N° 03 EXXEL TECHONOLOGIES S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.316.758.360 / 6.311.250.157	1,16	1.664.287.834 / 2.330.548	714,12	11.799.050.318 / 10.702.973.095	1,10	238,79	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.311.250.157 / 18.988.407.017	0,33	595.762.974 / 13.905.457.627	0,04	10.702.973.095 / 24.480.112.253	0,44	0,27	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	27.289.580 / 12.041.798.036	0,00	9.711.428 / 12.511.046.274	0,00	1.245.231 / 12.675.101.858	0,00	0,00	CUMPLE

EMPRESA N° 04 LABORATORIOS ALMOS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE	MONTO GS.	ÍNDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	28.052.594.361 / 12.673.642.311	2,21	35.528.742.793 / 11.348.541.607	3,13	39.315.559.088 / 17.512.493.047	2,25	2,53	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.132.130.396 / 54.908.264.170	0,09	21.891.868.717 / 60.889.014.049	0,36	31.799.256.160 / 72.473.314.037	0,44	0,30	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.443.675.798 / 25.000.000.000	0,06	884.955.635 / 25.000.000.000	0,04	982.617.436 / 25.000.000.000	0,04	0,04	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN, Punto 30. Evaluación de ofertas, sección (g) Experiencia Requerida***, establecido en la Carta de Invitación:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	265.724.640	66.431.160	171.633.000	CUMPLE
MATHER COMPANY S.R.L.	38.400.000	9.600.000	352.926.000	CUMPLE
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	444.960.000	11.240.000	28.447.125.600	CUMPLE
LABORATORIOS ALMOS S.A.	1.179.800.000	294.950.000	6.240.320.000	CUMPLE

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos y Ver. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Piñero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

001379

13. INFORME TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EVALUACION DEL CATALOGO PRESENTADO.

EL MISMO FORMA PARTE DEL PRESENTE INFORME DE EVALUACIÓN

14. CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado del Instituto Nacional del Cáncer, el Dr. Miguel Agüero, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los productos ofertados y la recomendación final según consta en el informe.
- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Econ. Edgar Núñez, el cual indica que las empresas oferentes cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.
- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abog. Carlos Espínola, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000378

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda las Adjudicaciones de la empresas EXXEL TECHNOLOGIES S.A. en los ítems 1 y 2; MATHER COMPANY S.R.L. en el ítem 3; FARMACÉUTICA PARAGAYA S.A. en el ítem 4 y LABORATORIOS ALMOS S.A. en el ítem 5**, ya que las mismas constituyen las únicas ofertas en estos ítems y cumplen con las documentaciones legales, financieras y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Según el siguiente detalle:

OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA	UNIDAD	AMPOLLA	18	KADCYLA 100 MG	EEUU/SUIZA/URUGUAY	16.120.000	290.160.000
2	51111717-001	TRASTUZUMAB ENTANSINA	UNIDAD	AMPOLLA	6	KADCYLA 160 MG	EEUU/SUIZA/URUGUAY	25.800.000	154.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									444.960.000

OFERENTE: MATHER COPMANY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	51111819-9999	FULVESTRANT	UNIDAD	CAJA X 2 VIALES	6	NILGABAN	ARGENTINA	6.400.000	38.400.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									38.400.000

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

001377

OFERENTE: FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	51111804-999	ENZALUTAMIDA	CAJA	CAJA X 120 CÁPSULAS	12	XTANDI	URUGUAY	22.143.720	265.724.640
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									265.724.640

OFERENTE: LABORATORIOS ALMOS S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	34	KEYTRUDA	IRLANDA/ALEMANIA	34.700.000	1.179.800.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GUARANÍES.									1.179.800.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 103/2020: G. 1.928.884.640.- (GUARANÍES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA). -

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 10 de noviembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oftalmólogo
Reg. Prof. N° 7921

Econ. Edgar Núñez
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

021376

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 103/20 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS DE COMPISICIÓN ESPECIFICA" PROCEDIMENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL ID N° 385.817.

Empresa	Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Referencial unitario (IVA incluido)	Porcentaje de Variación	Precio total (IVA incluido)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG	UNIDAD	AMPOLLA	18	KADCYLA 100 MG	EEUU/SUIZA/ URUGUAY	16.120.000	16.120.000	0%	290.160.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	51111717-001	TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG	UNIDAD	AMPOLLA	6	KADCYLA 160 MG	EEUU/SUIZA/ URUGUAY	25.800.000	25.800.000	0%	154.800.000
MATHER COMPANY S.R.L.	3	51111819-9999	FULVESTRANT	UNIDAD	Caja por 2 viales	6	NILGABAN	ARGENTINA	6.400.000	7.142.857	-10%	38.400.000
FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.	4	51111804-9999	ENZALUTAMIDA	CAJA	Caja x 120 capsulas	12	XTANDI	URUGUAY	22.143.720	22.386.706	-1%	265.724.640
LABORATORIOS ALMOS S.A.	5	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	UNIDAD	AMPOLLA	34	KEYTRUDA	IRLANDA/ ALEMANIA	34.700.000	32.089.400	8%	1.179.800.000

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • D.O.C. • D.G.A.F. • DPTO. DE PROC. COMPLEMENTARIOS Y EXCEPCIONES • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Miguel León, Jefe
Dpto. de Proc. Complementarios y Excepciones
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

001363